



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

ORDENANZA 736/72

14

INFRAESTRUCTURA GAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto


Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Corresponde al expte. 4112-27.725/72



LA PLATA,

2 OCT 1972

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA :

Para el Partido de Tigre

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la ejecución de las obras de instalación de gas natural, en la zona comprendida dentro de los siguientes límites:

- Límite Norte

. Río Reconquista, desde su desembocadura hasta la calle Hudson, calles Hudson, Querandí y Pescadores.

- Límite Oeste

. R. Castiglioni, Gral. M. Güemes, 9 de Julio, Santa María de las Conchas, Río Reconquista entre Rocha y Chingolo, Ruta Panamericana (acceso norte), márgenes Río Tigre, Rocha, Montes de Oca, Albarellos, Chaná, Sarmiento y Uruguay.

- Límite Sur

. Carupá, Almirante Brown hasta su intersección con vías del Ferrocarril G.B.M. ramal a estación Delta.

- Límite Este

. Vías del Ferrocarril G.B.M. ramal a estación Delta, Río Luján, entre Río Tigre y Río Reconquista (margen S.O.).

ARTICULO 2º.- La ejecución de las obras se realizará de acuerdo con la modalidad establecida en el artículo 9º, inciso c), de la Ordenanza General nº 140.

ARTICULO 3º.- Los vecinos beneficiarios deberán obligatoriamente abonar el costo total de las obras, así como también el de todos los accesorios para su funcionamiento, trabajos complementarios y mayores costos sobrevinientes a prorrata, en función de

[Handwritten signature]

///



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

///

la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados.

ARTICULO 4°.- El pago de las obras podrá efectuarse de la siguiente manera:

- a) Al contado: dentro de los treinta (30) días de recibida provisoriamente la obra por parte de la Municipalidad;
- b) A plazos: en doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas, con más un interés del veintidós por ciento (22%) anual sobre saldos, a partir de los treinta (30) días de recibida provisoriamente la obra por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 5°.- Las obras se ejecutarán según las bases de licitación conformadas de acuerdo con los pliegos técnicos suministrados por Gas del Estado, y las especificaciones generales y particulares de acuerdo con la Ordenanza General n° 140.

ARTICULO 6°.- El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro (24) meses.

ARTICULO 7°.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Handwritten mark

Handwritten signature

436

REGISTRADA BAJO EL N°.....



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Cpde. Expediente 4112-27.725/72.-

TIGRE, 6 OCT 1972

Visto la sanción de la Ordenanza N°736 por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en ejercicio de las facultades de Departamento Deliberativo Municipal, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgase. Dése al R.M. - Cúmplase por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-



[Firma]
ALFREDO CARRASQUERO
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Firma]
Dr. Osvaldo Pedro Essan
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto dado al R.M. bajo el N° 4640 -

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.